

Depto.
Sección:
Oficio Núm. SDS/537/2013
Expediente:

Cuernavaca, Morelos, 25 de Julio 2013.

SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA.

P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 14 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, remito a usted las **Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Proyectos productivos para Ciudadanos de los pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Morelos 2013, así como la Convocatoria y Anexos**", para revisión, análisis, y emisión de visto bueno.

Por este medio le solicito la exención de elaborar el Manifiesto de Impacto Regulatorio, ya que no implica costos de Cumplimiento para los particulares.

Se anexa de forma impresa los documentos descritos en líneas que anteceden, para que, con ello estemos en la posibilidad de continuar con el proceso de publicación en el periódico oficial "**Tierra y Libertad**".

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted enviándole un cordial saludo.



ATENTAMENTE

ADRIANA DÍAZ CONTRERAS
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL



**SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL**

C.c.p. Expediente/Minutario

**MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO
DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL
PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA ÍNDIGENAS
DEL ESTADO DE MORELOS 2013:
“Rescate y aprovechamiento de productos tradicionales”**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, 50 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos; 32 y 33 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos se emite Manifiesto de Impacto Regulatorio, al tenor de los siguientes:

I. JUSTIFICACIÓN

Uno de los ejes prioritarios de este gobierno es el Desarrollo Social, tal como se establece en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, toda vez que dentro de los objetivos primordiales se encuentra el ampliar las oportunidades de las personas que viven en la pobreza, creando condiciones y medios adecuados que propicien la inserción digna de todo morelense a su entorno social, es decir, que las personas tengan posibilidad de acceder a los bienes y servicios sociales y de infraestructura básicos necesarios para gozar de una vida digna, así como asistir a quienes se encuentran en situación de riesgo y vulnerabilidad dentro de las poblaciones más desprotegidas del territorio del Estado de Morelos, de manera tal que puedan superar las condiciones de desventaja y alcanzar una inclusión social efectiva.

Para el logro de tales objetivos, el Gobierno del Estado requiere conjuntar esfuerzos tanto de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, como de los otros órdenes de Gobierno y Poderes del Estado y de la participación de la sociedad en su conjunto, para generar las condiciones de servicios sociales básicos e infraestructura junto con el capital social y humano, de manera que todo morelense tenga acceso a una vida digna, con posibilidad de disfrutar de los servicios de salud, empleo, educación y seguridad social, así como a los medios que promueven el desarrollo comunitario y supere sus condiciones de vida, mediante su propio esfuerzo.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo segundo establece que la Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la

colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

Agrega que la conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas; y que el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las Entidades Federativas, las que deberán tomar en cuenta, criterios etnolingüísticas y de asentamiento físico.

En cumplimiento a lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos reconoce y garantiza el derecho a la libre determinación de sus pueblos y comunidades indígenas, ejercida en sus formas internas de convivencia y organización, sujetándose al marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional y estatal.

En ese sentido, los poderes del Estado y las Autoridades Municipales, tienen la obligación, en sus distintos ámbitos de competencia y a través de sus dependencias e instituciones, de velar, respetar, garantizar, proteger y promover que los integrantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas, gocen de manera irrestricta de las oportunidades de desarrollo social, económico, político, tecnológico, ambiental y cultural en igualdad de condiciones que la población en general, garantizando en todo momento el respeto y fomento a su diferencia y riqueza cultural.

Con fecha 18 de enero de 2012 se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4947, la Ley de Fomento y Desarrollo de los Derechos y Cultura de las Comunidades y Pueblos Indígenas del Estado de Morelos, cuyo objeto es velar, en los distintos ámbitos de competencia y a través de las dependencias e instituciones, por el respeto de los derechos individuales y colectivos de los integrantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas. Para tal efecto, el Estado y los Municipios promoverán acciones encaminadas a eliminar la desigualdad y discriminación social y cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas, para descartar todo supuesto de superioridad de un grupo sobre los demás, e impulsará la construcción de una sociedad armónica, basada en el respeto a la diversidad pluricultural.

Así, se establece como sujetos de aplicación de la Ley, a los Pueblos y Comunidades Indígenas originarios y no originarios del Estado de Morelos, a las comunidades que comparten tradición o cultura indígena con algunos pueblos identificados como tales y que se encuentran asentados en el territorio morelense, así como a indígenas de otros Estados que se encuentren de paso o radiquen de



manera temporal o permanente en esta Entidad y que han conformado comunidades permanentes en el territorio del Estado.

Que el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, tiene encomendado impulsar actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas; propiciando prioritariamente la incorporación de las mujeres indígenas en el desarrollo de sus comunidades, mediante el apoyo a proyectos productivos.

Que como parte de los objetivos programáticos impulsados por el Gobierno del Estado, la Secretaría de Desarrollo Social es responsable de impulsar, entre otros, el Programa de Apoyo a Proyectos Productivos que será dirigido a los Ciudadanos de los Pueblos y Comunidades Indígenas como parte de un conjunto de Programas que responden a la Estrategia para la Paz y la Reconciliación así como la relativa a la Reconstrucción del Tejido Social.

Que el Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, atenderá los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 y se alinea al eje estratégico relativo al *Desarrollo Social y Construcción de la Ciudadanía*, lo que permitirá a la población indígena acceder a los diversos satisfactores sociales, culturales y económicos mediante oportunidades productivas que generen empleos, ingresos y capacidades productivas; así como fomentar la cohesión social, el crecimiento y desarrollo local en el Estado de Morelos.



II. RIESGOS DE NO EMITIR LA REGULACIÓN

- A. Se pondría en riesgo los principios que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Morelos y la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos establecen respecto a la obligación de administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez los recursos económicos que se dispongan.
- B. Así como el de programar sus políticas públicas con objetivos y metas específicas para su control y evaluación; transparencia y rendición de cuentas.

III. CONGRUENCIA DEL ANTEPROYECTO CON EL MARCO JURIDICO FEDERAL Y ESTATAL.

A continuación se presenta el marco jurídico, Federal y Estatal, que sustenta lo establecido:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos

Legislación Federal.

Ley General de Planeación.

Ley General de Desarrollo Social.
Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018;

Legislación Estatal.

LEYES

- ° Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos
- ° Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos
- ° Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Morelos
- ° Ley Estatal de Planeación
- ° Ley de Fomento y Desarrollo de los Derechos y Cultura de las Comunidades y Pueblos Indígenas del Estado de Morelos

REGLAMENTOS

- ° Reglamento de la Secretaría de Desarrollo Social.
- ° Reglamento de la Ley Fomento y Desarrollo de los Derechos y Cultura de las Comunidades y Pueblos Indígenas del Estado de Morelos

PLANES Y PROGRAMAS.

Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018;



DECRETOS.

- ° Decreto que aprueba el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal vigente del 1° de enero al 31 de diciembre del 2013 del Gobierno del Estado de Morelos.
- ° Decreto por el que se expide el Catalogo de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5019, el 29 de agosto de 2012.

IV. IDENTIFICAR Y ANALIZAR LAS ALTERNATIVAS POSIBLES DEL ANTEPROYECTO PARA HACER FRENTE A LA PROBLEMÁTICA O SITUACIÓN

La SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, considera que por tratarse de una política pública, es a través de la implementación de un programa público como se establecen responsabilidades, ejercer recursos, funciones y objetivos de manera específica para alcanzar objetivos concretos. Por tal motivo se considera que no existen alternativas posibles para atender la problemática planteada.

V. EVALUACIÓN DEL IMPACTO COSTO/BENEFICIO PARA LOS PARTICULARES.

- A. **COSTOS.-** al no ser un programa dirigido a la población abierta, los particulares que de manera libre e independiente deseen participar en el programa deberán sujetarse a una serie de requisitos, términos y condiciones para acceder a los fondos. El programa es gratuito en su acceso, pero depende del cumplimiento de los criterios de elegibilidad del mismo.
- B. **BENEFICIOS.-** no obstante los costos, se garantiza a los particulares o población objetivo un acceso a recursos públicos de manera informada, oportuna, igualitaria, eficiente, transparente con certidumbre jurídica.

Se otorgan apoyos para desarrollar proyectos productivos que les permitirá obtener acceso a mejores condiciones de vida.

Se facilita la presentación de documentos anexos. En el caso de las cotizaciones, por ejemplo, para que los solicitantes no se vean implicados en cobros innecesarios.

El formato de Proyecto Ejecutivo fue redactado de forma sencilla para que los solicitantes no tengan que contratar técnicos proyectistas. Además se acompaña el proceso con información y asesoría.

Se establecen criterios de elegibilidad objetivos y un Comité Dictaminador plural.

Se define el procedimiento completo del Programa; derechos y obligaciones para los solicitantes, lo que permite conocer de antemano sus alcances.


Se definen montos y requisitos para aplicar los recursos de manera clara, transparente y equitativa, permitiendo con ello que se apliquen de manera efectiva en los objetivos previstos en las Reglas de Operación.



ANEXO 1: LISTADO DE COMUNIDADES CON PRIORIDAD TERRITORIAL

Catálogo de Comunidades y Pueblos Indígenas		Polígonos de la Reconstrucción del Tejido Social	Localidades con más del 40% de población indígena
Municipio	Comunidad	Comunidad	Localidades
1. Ciudad Ayala	1.1 - Leopoldo Heredia; 1.2.- Cerro El Olinche; 1.3.- Loma Bonita; 1.4.- Ejidal Nueva Olintepec; 1.5.- Rancho el pañuelo; 1.6.- Colonia General Emiliano Zapata; 1.7.- La joya; 1.8.- Las Lumbreras; 1.9.- Xaloxtoc; 1.10.- Valle De Morelos; 1.11.- Constancio Farfán; 1.12.- Abelardo L. Rodríguez 1.13.- Anenecuilco	Anenecuilco	Leopoldo Heredia; Cerro El Olinche; Rancho el pañuelo; Valle De Morelos;
2. Cuautla	2.1.- Colonia 19 de Febrero de 1812; 2.2.- Colonia 12 de Diciembre; 2.3.- Ampliación 12 de Diciembre; 2.4.- Ampliación Conos Galeana;		Rancho el Vivero Colonia Girasoles



	<p>2.5.- Ampliación Reforma Gabriel Tepepa;</p> <p>2.6.- Ampliación Sur Galeana;</p> <p>2.7.- Año de Juárez, Bisnaga;</p> <p>2.8.- Campo Nuevo Los Tepetates Gabriel Tepepa;</p> <p>2.9.- Campo Tepetates Gabriel Tepepa;</p> <p>2.10.- Casasano;</p> <p>2.11.- Las Cruces;</p> <p>2.12.- Cuauhtémoc;</p> <p>2.13.-El Huaje Cuautlixco;</p> <p>2.14.-Empleado Municipal;</p> <p>2.15.- Eusebio Jáuregui,</p> <p>2.16.- Héroe de Nacozari;</p> <p>2.17.- Lázaro Cárdenas;</p> <p>2.18.- El Polvorín;</p> <p>2.19.- Poblado de Tetelcingo;</p> <p>2.20.-Tierra Larga</p> <p>2.21.- Tierra y Libertad Cuautlixco.</p>	<p>Año de Juárez, Bisnaga;</p> <p>Campo Nuevo Los Tepetates Gabriel Tepepa;</p> <p>Casasano;</p> <p>Cuauhtémoc;</p> <p>El Huaje Cuautlixco;</p> <p>Eusebio Jáuregui,</p> <p>Lázaro Cárdenas;</p> <p>El Polvorín;</p> <p>Poblado de Tetelcingo;</p> <p>Tierra Larga</p>	 <p>Poblado de Tetelcingo;</p>
<p>3. Cuernavaca</p>	<p>3.1.- San Antón;</p> <p>3.2.- Tlaltenango;</p> <p>3.3.- Chamilpa;</p> <p>3.4.- Tétela del Monte;</p> <p>3.5.- Chipitlán;</p> <p>3.6.- Patios de la Estación</p> <p>3.7.- Chapultepec;</p> <p>3.8.- Acapatzingo;</p> <p>3.9.- Ahuatepec;</p>	<p>San Antón;</p> <p>Tlaltenango;</p> <p>Chamilpa;</p> <p>Tétela del Monte;</p> <p>Chipitlán;</p> <p>Patios de la Estación</p> <p>Chapultepec;</p> <p>Acapatzingo;</p> <p>Ahuatepec;</p>	


	3.10.- Ocoatepec; 3.11.- Santa María de Ahuacatitlán 3.12.- Buena Vista del Monte.	Ocoatepec; Santa María de Ahuacatitlán Buena Vista del Monte.	
4. Jonacatepec	4.1.- Amacuitlapilco		
5. Miacatlán	5.1.- Coatetelco		
6. Ocuilco	6.1.- Colonia 5 de Mayo; 6.2.- Huecahuaxco; 6.3.- Ocoaltepec; 6.4.- San Miguel Huepalcalco; 6.5.- Metepec 6.6.- Jumiltepec.		
7. Puente de Ixtla	7.1.- Xoxocotla; 7.2.- Ahuehuetzingo	Xoxocotla;	Xoxocotla;
8. Temixco	8.1.- Cuentepec; 8.2.- Colonia Azteca; 8.3.- Colonia Morelos; 8.4.- Las Martinicas (Campo Sotelo); 8.5.- Lomas de Acatlipa 8.6.- Tetlama	Cuentepec; Colonia Azteca; Colonia Morelos; Las Martinicas (Campo Sotelo); Tetlama	Cuentepec;
9. Tepalcingo	9.1.- Tepalcingo; 9.2.- Limón de Cuachichinola; 9.3.- Tepehuaje; 9.4.- Los Sauces; 9.5.- Zacapalco; 9.6.- Hutchila; 9.7.- Cruz de Jaramalla; 9.8.- Adolfo Lopez Mateos;	Adolfo Lopez Mateos;	



	<p>9.9.- Pitzotlán;</p> <p>9.10.- Ixtlilco el Chico;</p> <p>9.11.- Ixtlilco el Grande; y</p> <p>9.12.- Atotonilco.</p>		
10. Tepoztlán	<p>10.1.- Amatlán de Quetzalcoatl;</p> <p>10.2.- San Andres de la Cal;</p> <p>10.3.- Santo Domingo Ocotitlan;</p> <p>10.4.- San Juan Tlacotenco;</p> <p>10.5.- Ixcatepetl;</p> <p>10.6.- Santiago Tepetlapa;</p> <p>10.7.- Santa Catarina;</p> <p>10.8.- Huachinantitla;</p> <p>10.9.- Huilopetec;</p> <p>10.10.- Colonia Tierra Blanca;</p> <p>10.11.- Colonia Angel Bocanegra</p> <p>10.12.- Colonia Obrera</p> <p>10.13.- Cabecera Municipal.</p>	<p>Santo Domingo Ocotitlan;</p> <p>San Juan Tlacotenco;</p> <p>Santa Catarina;</p>	<p>KM 15</p> <p>Monte Castillo</p>
11. Tlatizapan	<p>11.1.- Tlaltizapán (Cabecera);</p> <p>11.2.- Ampliación Lázaro Cárdenas (Acamilpa)</p> <p>11.3.- Huatecalco</p> <p>11.4.- La Loma</p> <p>11.5.- Palo Prieto (Chipitongo);</p> <p>11.6.- Unidad Habitacional de cortadores de Caña # 1 Emiliano Zapata (Las Galeras).</p>	<p>Huatecalco</p> <p>Unidad Habitacional de cortadores de Caña # 1 Emiliano Zapata (Las Galeras).</p>	<p>Unidad Habitacional de cortadores de Caña # 1 Emiliano Zapata (Las Galeras).</p>
	12.1.- Hueyapán	Hueyapán	<p>Hueyapán</p> <p>Tlalcomulco</p>



[Handwritten signature]

12. Tétela del Volcán			<p>EL Chupamirto EL Chilar Tepeyehualco Ahuaztlán Cerro de Chiconquihuitl</p>
13. Tlayacapan	<p>13.1.- Tlayacapan; 13.2.- San José de los Laureles; 13.3.- Amatlipac; 13.4.- San Andrés Cuauhtempan; 13.5.- Colonia Jericó; 13.6.- Colonia Tres de Mayo de Tlayacapan; 13.7.- Colonia Tres de Mayo de Amatlipac; 13.8.- Colonia el Golán; 13.9.- Colonia Nacatonco.</p>		
14. Tlaquiltenango	<p>14.1.- Colonia Alfredo V. Bonfil; 14.2.- Emiliano Zapata; 14.3.- Los Presidentes; 14.4.- Miguel Hidalgo; 14.5.- Palo grande y Tres de Mayo; 14.6.- Coaxitlán; 14.7.- Chimalacatlán; 14.8.- Huaxtla; 14.9.- Huixastla; 14.10.- Las Bóvedas; 14.11.- Las Carpas; 14.12.- La Mesquitera;</p>	<p>Colonia Alfredo V. Bonfil;</p> <p>La Mesquitera;</p>	

	14.13.- Quila Mula; 14.14.- Xochipala; 14.15.- Los Elotes 14.16.- Ajuchitlan.		
15. Xochitepec	15.1.- Atlacholoaya; 15.2.- Bienes Comunales de Alpuyeca; 15.3.- Poblado indígena de Chiconcuac; 15.4.- La Pintora 15.5.- Campo Solís; 15.6.- La Guamuchilera; y 15.7.- El Pedregal	Atlacholoaya; Poblado indígena de Chiconcuac;	
16. Yecapixtla	16.1.- Xochitlán Rural; 16.2.- Xochitlán Urbano 16.3.- Tecajec; 16.4.- Pazulco; 16.5.- Yecapixteca; 16.6.- Zacahucatlá	Pazulco;	
	16	132	41
			16



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS
GOBIERNO DE NUEVA VISIÓN
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ADRIANA DÍAZ CONTRERAS, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 bis y 74 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos; artículos 8, 11 fracción VII, 13 fracción V, 26 fracciones I, III, IV, y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; artículos 14, 16, 17 y 18 fracción V de la Ley de Fomento y Desarrollo de los Derechos y Cultura de las Comunidades y Pueblos Indígenas del Estado de Morelos; artículos 4, 11 y 23 fracciones IV y VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Social; y artículo 4 del Reglamento de la Ley de Fomento y Desarrollo de los Derechos y Cultura de las Comunidades y Pueblos Indígenas del Estado de Morelos; emito la siguiente:

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL
PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA ÍNDÍGENAS
DEL ESTADO DE MORELOS 2013:
“Rescate y aprovechamiento de productos tradicionales”**

BASES

Podrán acceder al Programa, los solicitantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- I. Ser habitante de un Pueblo o Comunidad Indígena del Estado de Morelos. Todos los integrantes del Proyecto deberán ser habitantes de la misma Comunidad Indígena.
- II. Presentar la solicitud de apoyo donde se especifique el tipo de proyecto, Justificación y monto que se requiere; donde además manifieste bajo protesta de decir verdad, que no reciben ni recibirán o solicitarán apoyo por el mismo concepto de otros programas Federales, Estatales o Municipales que impliquen duplicidad en los apoyos y que tiene una residencia mayor a 5 años (formato anexo 2 que se agrega al final de las presentes reglas).
- III. Llenar el formato de Cédula de identificación y Socioeconómica (formato anexo 3 que se agrega al final de las presentes reglas).
- IV. Presentar original y entregar copia simple legible de la siguiente documentación:
 - a) Credencial de elector (IFE).
 - b) Copia de acta de nacimiento de los solicitantes.
- V. Formato de Conformación del Grupo Social (formato anexo 4 que agrega al final de las presentes reglas).
- VI. Respecto a la vertiente de fortalecimiento, deberá entregar copia y original para cotejo de la documentación legal que acredita la propiedad, posesión, arrendamiento o figura que permita usufructuarlo los inmuebles necesarios donde opere la unidad económica, la cual deberá encontrarse vigente y por el plazo previsto en el estudio que evalúa la conveniencia del negocio.
- VII. Presentar formato de Proyecto Ejecutivo ((formato anexo 5 que agrega al final de las presentes reglas) y formato de cotizaciones (formato anexo 6 que agrega al



final de las presentes reglas).

Durante el presente año, se invertirán \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100, m.n.) y se tiene como meta apoyar hasta 40 Proyectos Productivos. El número definitivo de proyectos estará determinado en función de la demanda, el número de integrantes del proyecto, la evaluación de los criterios de elegibilidad y los montos solicitados.

Los Proyectos recibirán un apoyo por integrante de entre \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.) a \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 m.n.) para su ejecución. El Proyecto del grupo social podrá integrarse con mínimo 2 y hasta por 5 personas máximo; y deberán cumplir con los siguientes objetivos establecidos en las reglas de operación del Programa.

PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONVOCATORIA

La recepción de Proyectos será del **seis, siete y ocho de Agosto de 2013, de lunes a miércoles en un horario de 9:00 am a 2:00 pm**, dicha solicitud se entregará ante la Ventanilla de la Unidad Responsable del Programa ubicada en calle Miguel Hidalgo, número 4, esquina Juan Aldama y Plan de Ayala, colonia Vicente Guerrero, Cuernavaca, Morelos.

I. Ventanilla de Registro y Acreditación (Unidad Responsable del Programa):

- a) Registra al solicitante, revisa la solicitud de apoyo y coteja los documentos anexos.
- b) Si al solicitante le falta alguno(s) de los requisito(s) previstos, se le informa antes de ingresar la solicitud indicándole el procedimiento a seguir.
- c) Recibe la solicitud de apoyo con anexos y entrega al solicitante un acuse de recibo.
- d) Envía el expediente y sus anexos al área correspondiente para su evaluación.

II. Evaluación de la Normatividad (Unidad Responsable del Programa):

- a) Evalúa y confirma el cumplimiento de los requisitos y documentos solicitados.
- b) Inspecciona en campo el impacto social del Proyecto, en caso de considerarlo necesario.
- c) Envía al Comité Dictaminador los Proyectos que hayan cumplido con la normatividad, cuentan con el Proyecto Ejecutivo y documentos requeridos para su dictaminación.

III. Dictaminación (Comité Dictaminador):

- a) Dictamina el proyecto aplicando los criterios de elegibilidad del Programa.
- b) Envía a la Unidad Responsable del Programa los resultados del Proceso de Dictaminación.

El Comité estará integrado por:

- Un Presidente, que será la Secretaría de Desarrollo Social.
- Tres Secretarios:
 - Será el Subsecretario de Acciones Prioritarias de Combate a la Pobreza;
 - Será la Subsecretaria de Participación Social y Desarrollo Comunitario;
 - Será el Secretario Ejecutivo del Consejo Ciudadano para el Desarrollo



Social del Estado de Morelos.

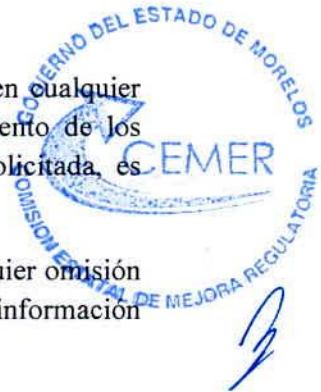
IV. Otorgamiento, verificación y seguimiento de los apoyos aprobados (Unidad Responsable del Programa):

- a) Recibe y Publica la relación de los proyectos beneficiados por el Programa en la página electrónica del Gobierno del Estado de Morelos; el portal de transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social y mediante listas impresas en las oficinas de la Unidad Responsable del Programa.
- b) Notifica el mecanismo para la entrega de los apoyos a los beneficiarios.
- c) Para el otorgamiento de los apoyos del Programa, se implementará un mecanismo que permita su correcta entrega de forma transparente y oportuna.
- d) Los beneficiarios de los Proyectos aprobados, firmarán convenios con la Secretaría de Desarrollo Social; dichos convenios avalarán el recibo de apoyos y establecerán las obligaciones y procedimientos para aplicar y comprobar el gasto.
- e) Para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del beneficiario, la Dirección de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas realizará la verificación y supervisión de la aplicación de los recursos en forma física y financiera.
- f) La documentación que avala la recepción de apoyos y los que se vayan generando por la comprobación de los recursos por cada beneficiario, formará parte del expediente correspondiente.

La información proporcionada por la solicitante o beneficiaria está sujeta a revisión en cualquier momento por parte de la Unidad Responsable del Programa. La falta de cumplimiento de los requisitos descritos así como la falsificación en la información y documentación solicitada, es motivo para la negación o retiro del beneficio.

La inscripción para el otorgamiento de apoyo no crea derecho a obtenerlo ya que cualquier omisión o incumplimiento en la entrega de documentación, así como la falsedad en la información proporcionada será motivo de cancelación de la inscripción.

Los resultados de la convocatoria serán publicados el día **23 de agosto de 2013** en la página oficial del Gobierno del Estado de Morelos (<http://www2.morelos.gob.mx/portal>), el portal de transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social mediante listas que sean publicadas en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS
GOBIERNO DE NUEVA VISIÓN
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ADRIANA DÍAZ CONTRERAS, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 bis y 74 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos; artículos 8, 11 fracción VII, 13 fracción V, 26 fracciones I, III, IV, y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; artículos 14, 16,17 y 18 fracción V de la Ley de Fomento y Desarrollo de los Derechos y Cultura de las Comunidades y Pueblos Indígenas del Estado de Morelos; artículos 4, 11, y 23 fracciones IV y VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Social; y artículo 4 del Reglamento de la Ley de Fomento y Desarrollo de los Derechos y Cultura de las Comunidades y Pueblos Indígenas del Estado de Morelos; emito las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA ÍNDÍGENAS DEL ESTADO DE MORELOS 2013:

“Rescate y aprovechamiento de productos tradicionales”

CONSIDERANDO

Que el Estado de Morelos tiene una composición pluriétnica, pluricultural y multilingüística, sustentada originalmente en sus pueblos y comunidades indígenas; donde se reconoce la existencia histórica y actual en su territorio de los pueblos y por tanto, protege los derechos de las comunidades asentadas en ellos por cualquier circunstancia.

Que el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, tiene encomendado impulsar actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas; propiciando prioritariamente la incorporación de las mujeres indígenas en el desarrollo de sus comunidades, mediante el apoyo a proyectos productivos .

Que como parte de los objetivos programáticos impulsados por el Gobierno del Estado, la Secretaría de Desarrollo Social es responsable de impulsar, entre otros, el Programa de Apoyo a Proyectos Productivos que será dirigido a los Ciudadanos de los Pueblos y Comunidades Indígenas como parte de un conjunto de Programas que responden a la Estrategia para la Paz y la Reconciliación así como la relativa a la Reconstrucción del Tejido Social.

Que el Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, atenderá los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 y se alinea al eje estratégico relativo al *Desarrollo Social y Construcción de la Ciudadanía*, lo que permitirá a la población indígena acceder a los diversos satisfactores sociales, culturales y económicos mediante oportunidades productivas que generen empleos, ingresos y capacidades productivas; así como fomentar la cohesión social, el crecimiento y desarrollo local en el Estado de Morelos.



Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Morelos y la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, establecen la obligación de administrar con eficiencia, eficacia, transparencia y honradez los recursos económicos que dispongan las unidades auxiliares de la Administración Pública; debiendo programar sus Políticas Públicas con objetivos y metas específicas para su control y evaluación.

Por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social emite las siguientes Reglas de Operación:

1. Unidad Responsable del Programa.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOS), a través de la Dirección de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas, es la unidad responsable de la interpretación y de la ejecución de las presentes Reglas de Operación establecidas para el Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Indígenas del Estado de Morelos 2013.

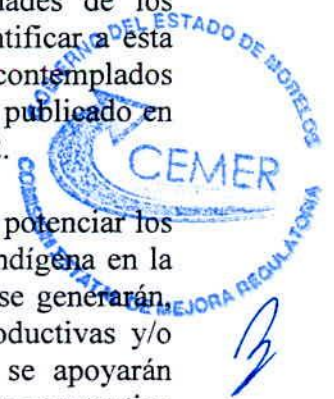
2. Objetivos Generales.

Con el Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Indígenas, el Gobierno de Nueva Visión tiene como **primer objetivo** promover la construcción de ciudadanía y las acciones relativas a la Estrategia de Reconstrucción del Tejido Social entre la población indígena mediante el empoderamiento, el acceso de oportunidades económicas, la cohesión y la creación de ambientes seguros para el desenvolvimiento de las actividades de los pobladores en aquellas zonas con rezagos económicos y sociales. Para identificar a esta población, se tomarán en cuenta los criterios sociolingüísticos y territoriales contemplados en el Catalogo de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5019, el 29 de agosto de 2012.

Los Proyectos presentados concursarán para acceder a recursos públicos para potenciar los procesos productivos de las unidades económicas dentro de la Comunidad Indígena en la que residan los solicitantes; y deberán justificar los empleos e ingresos que se generarán, así como la forma como se promoverán las habilidades y capacidades productivas y/o comerciales de quienes tienen un negocio establecido. De igual manera se apoyarán proyectos que busquen iniciar una unidad económica, pero deberán justificar la perspectiva técnica y social señalada.

Considerando el criterio lingüístico como principal marcador simbólico de la identidad sociocultural indígena, la población de 3 años y más según la condición de habla indígena en el Estado de Morelos es de 31,905 personas, donde la población de mujeres significa el 50.5 por ciento; y respecto al total de la población, la indígena representa el 4 por ciento del total del Estado considerando que en la Entidad somos 1,777,227 habitantes (INEGI: 2010). Por tipo de lengua, en el Estado destacan el Náhuatl, Mixteco y Tlapaneco; en ese orden.

De acuerdo con el Comité Estatal de Población en Morelos (COESPO) La población indígena en Morelos se encuentra dispersa en los 33 municipios que integran la entidad. En todo el Estado existe una rica tradición y valores culturales que generan entre los miembros de las comunidades indígenas sentido de pertenencia y de identidad étnica como los usos, costumbres, tradiciones y formas de organización social.



Sin embargo, en 16 municipios se concentra en un rango mayor la población indígena. Las comunidades nahuas se concentran principalmente en Hueyapan, municipio de Tetela del Volcán; Tetelcingo, municipio de Cuautla; Santa Catarina, municipio de Tepoztlán; Cuentepec, municipio de Temixco y Xoxocotla, municipio de Puente de Ixtla. En el municipio de Ayala la población indígena mixteca y tlapaneca es más significativa que la nahua; en Tlayacapan los mixtecos y en Totolapan y Yecapixtla los tlapanecos y mixtecos.

Este rango puede variar, si se incluyen de la ciudad de Cuernavaca, los pueblos de Ocotepec, Ahuatepec y Santa María Ahuacatitlan, por mencionar solo algunos. Pero sin contar la población flotante de grupos étnicos inmigrantes de origen Nahua, Tlapaneco, Mixteco, Mazahua y Totonaca entre otros, de los Estados circunvecinos que vienen a vender sus artesanías o a emplearse como jornaleros agrícolas.

Territorialmente la población indígena, se ubica en tres zonas ecológicas distintas. En los Altos de Morelos, los pueblos nahuatlato de Hueyapan, Coajomulco, San Juan Tlacotenco, Ocotepec y San José de los Laureles. En la parte de transición entre las tierras altas y las bajas se localizan las comunidades nahuas de Santa Catarina, San Andrés, Ocotepec, Huazulco, Temoac y Amilcingo. En los valles y las tierras bajas, se asientan las comunidades indígenas de Cuentepec, Tetlama, Xoxocotla, Tetelcingo y Atlacholoaya.

La Unidad Responsable del Programa se basará en el *Catálogo de Pueblos y Comunidades Indígenas* de la Ley de Fomento y Desarrollo de los Derechos y Cultura de las Comunidades y Pueblos Indígenas del Estado de Morelos; pero también se considerarán prioritariamente los polígonos de la Estrategia de Reconstrucción del Tejido Social; así como, las propuestas donde la población de la localidad indígena sea mayor al 40 por ciento del total (anexo 1 del Programa).

Como **segundo objetivo**, el Programa de Apoyo a Proyectos Productivos se encargará de ofrecer oportunidades de desarrollo y mejoramiento de las condiciones de vida de la población indígena; así como reducir significativamente las desigualdades por razones territoriales. Para ello, se considerará como criterio el grado de marginación de la localidad en el que los solicitantes residan y desarrollen el proyecto. El Proyecto deberá tener entre sus objetivos mejorar sus ingresos familiares y fortalecer el desarrollo de capacidades.

Se considera el grado de marginación, ya que en los municipios donde se encuentran las principales localidades indígenas se concentra el mayor porcentaje de población en situación de pobreza entre los que destacan: Tetela del Volcán (74.8), Totolapan (74.2), Miacatlán (69.0); Puente de Ixtla (68.3). Por el número de habitantes en pobreza extrema, Cuautla (10,094), Puente de Ixtla (9,418) y Temixco (9,003) destacan a nivel Estatal. A estos Municipios se agregan otros, si consideramos los niveles de desigualdad del ingreso de los más rezagados como Tepoztlán y Ayala. No debe pasar por alto la población indígena que habita y/o desarrolla sus actividades en las ciudades aledañas a sus localidades como Cuernavaca o Cuautla.

La Unidad Responsable del Programa tomará en cuenta el Diagnóstico de Pobreza y de Marginación por Localidades que emiten el CONEVAL y CONAPO, respectivamente.



Por ello, tendrá prioridad las propuestas que surjan de localidades con mayor grado de vulnerabilidad y rezagos o carencias sociales de la población objetivo, a fin de abatir con esta situación reproductora de la pobreza.

El tercer objetivo del Programa consiste en rescatar, aprovechar y preservar aquellas actividades económicas tradicionales que son primordialmente desarrolladas por la población indígena. Para ello se promoverá la cultura emprendedora en grupo mediante la conjunción de experiencias, esfuerzos, capacidades, recursos y relaciones a fin de reducir los riesgos propios de cualquier unidad económica; así como para fomentar la participación, la organización y acceder a nuevas oportunidades y desarrollo económico mediante el incremento de sus ingresos y mejoramiento del nivel de vida personal, familiar y comunitario.

Los recursos del Programa apoyarán las actividades vinculadas con:

- Apicultura;
- Acuicultura;
- Agricultura orgánica;
- Actividades productivas que difundan y promuevan la cultura, turismo y tradiciones;
- Actividades productivas que salvaguarden la ecología y el medio ambiente; principalmente
- Cultivo, producción y conservación de plantas medicinales;
- Elaboración de alimentos y dulces típicos (gastronomía);
- Ganadería de traspatio;
- Producción y comercio de artesanías;



La Unidad Responsable del Programa tomará en cuenta que los proyectos sean viables técnica y económicamente, pero deberán justificar el impacto social mediante la generación de empleos, ingresos y la contribución a la economía local. De tal modo que los apoyos otorgados incidan directamente en la economía familiar de los solicitantes, incrementando el nivel de vida personal, familiar y comunitario.

3. Objetivos Específicos.

- Apoyar actividades productivas de los ciudadanos de los Pueblos y Comunidades Indígenas integrados en grupos de dos a cinco personas, que se encuentren en funcionamiento para su fortalecimiento o apoyar proyectos nuevos que tengan por objeto impulsar tenga un importante impacto social.
- Rescatar y fomentar el aprovechamiento de cultivos y productos tradicionales vinculados con la preservación de los usos y costumbres indígenas.
- Atender prioritariamente proyectos que propongan mujeres de los Pueblos y Comunidades Indígenas (Artículo 2º Bis Constitucional); con mayor población indígena; considerando los que se encuentren en los polígonos de la Estrategia de

Reconstrucción del Tejido Social; así como también, el grado de marginación y rezago social.

4. Metas físicas.

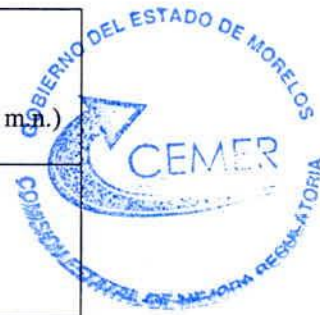
Durante el presente año, se invertirán \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100, m.n.) y se tiene como meta apoyar hasta 40 Proyectos Productivos. El número definitivo de proyectos estará determinado en función de la demanda, el número de integrantes del proyecto, la evaluación de los criterios de elegibilidad y los montos solicitados.

5. Montos y tipos de apoyo.

Los Proyectos recibirán un apoyo por integrante de entre \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.) a \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 m.n.) para su ejecución. El Proyecto del grupo social podrá integrarse con mínimo 2 y hasta por 5 personas máximo.

Distribución de los Apoyos:

Para proyectos nuevos:	Por lo menos el 70 por ciento del Presupuesto Total del Programa \$1,400,000 (Un millón Cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.)
Para el fortalecimiento de proyectos:	No se asignará más del 30 por ciento del Presupuesto Total del Programa \$600,000 (Seiscientos mil pesos 00/100 m.n.)



Las unidades productivas que soliciten apoyos en la modalidad de Fortalecimiento, deberán demostrar una existencia y funcionamiento mínima de un año; así como, encontrarse formalmente registrados ante la autoridad hacendaria.

El apoyo económico será otorgado para que puedan adquirir materia prima, maquinaria, mobiliario, herramientas, equipo u otros bienes de capital nuevos dependiendo el tipo de proyecto, para iniciar o potenciarlos. No se otorgarán apoyos para arrendamientos, pago de mano de obra, deudas, automóviles, pagos por concepto de traspaso de negocios y compra de licencias; ni para la adquisición o renta de terrenos.

La adquisición de los bienes mencionados deberá estar garantizada y respaldada mediante comprobante de compra a nombre de los beneficiarios. Dichos bienes deberán ser necesarios en alguna de las etapas del proceso de producción, transformación y/o comercialización del bien o servicio, y reunir las características y requisitos para desarrollar la actividad a la que se destinen.

La inscripción para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtenerlo ya que cualquier omisión o incumplimiento en la entrega de documentación, así como la falsedad en la información proporcionada será motivo de cancelación del registro al Programa.

Esta acción será fortalecida mediante asesorías y orientación administrativa, económica y legal para elaborar un plan de negocios y fomentar la cultura emprendedora, por personal de la Unidad Responsable del Programa.

6. Programación Presupuestal.

Este programa entregará los apoyos económicos en una ministración dependiendo del perfil de los proyectos, la evaluación del impacto social, los montos solicitados y la suficiencia presupuestal. Debiendo comprobar en un plazo máximo de un mes la correcta aplicación de los recursos y que el beneficiario esté cumpliendo o haya cumplido con la puesta en marcha del Proyecto Productivo.

7. Requisitos de Acceso.

Los documentos necesarios para el registro (en original y copia) deberán presentarse adjuntos a la solicitud del grupo social para el apoyo del Proyecto Productivo. Una vez cotejados y generado el registro administrativo por la Dirección de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas, le serán devueltos inmediatamente los documentos originales.

Podrán acceder al proceso de registro del Programa, los solicitantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- I. Ser habitante de un Pueblo o Comunidad Indígena del Estado de Morelos. Todos los integrantes del Proyecto deberán ser habitantes de la misma Comunidad Indígena.
- II. Presentar la solicitud de apoyo donde se especifique el tipo de proyecto, Justificación y monto que se requiere; donde además manifieste bajo protesta de decir verdad, que no reciben ni recibirán o solicitarán apoyo por el mismo concepto de otros programas Federales, Estatales o Municipales que impliquen duplicidad en los apoyos y que tiene una residencia mayor a 5 años (formato anexo 2 que se agrega al final de las presentes reglas).
- III. Llenar el formato de Cédula de identificación y Socioeconómica (formato anexo que se agrega al final de las presentes reglas).
- IV. Presentar original y entregar copia simple legible de la siguiente documentación:
 - a) Credencial de elector (IFE).
 - b) Copia de acta de nacimiento de los solicitantes.
- V. Formato de Conformación del Grupo Social (formato anexo 4 que agrega al final de las presentes reglas).
- VI. Respecto a la vertiente de fortalecimiento, deberá entregar copia y original para cotejo de la documentación legal que acredita la propiedad, posesión, arrendamiento o figura que permita usufructuarlo los inmuebles necesarios donde opere la unidad económica, la cual deberá encontrarse vigente y por el plazo previsto en el estudio que evalúa la conveniencia del negocio.
- VII. Presentar formato de Proyecto Ejecutivo ((formato anexo 5 que agrega al final de las presentes reglas) y formato de cotizaciones (formato anexo 6 que agrega al final de las presentes reglas).



8. Criterios de Elegibilidad de los Proyectos Productivos.

Los Proyectos Ejecutivos que presenten los grupos sociales, serán evaluados considerando (1) el cumplimiento de los requisitos y documentos obligatorios; (2) la viabilidad técnica, económica y social; y (3) tendrán prioridad con puntuación extra aquellos proyectos que cuenten con lo siguiente:

INDICADORES	OBLIGATORIO	PRIORIDAD	PUNTUACIÓN
Viabilidad	●		+40
Mujeres		●	+5
Catálogo de Comunidades y Pueblos Indígenas	●		+10
Arraigo/nativos (demostrar residencia)	●		+5
Localidad con más del 40% de Población Indígena		●	+5
Polígonos de la Reconstrucción del Tejido Social		●	+5
Localidades de Muy Alta y Alta Marginación		●	+5
Proyectos de Actividades Tradicionales (indicadas en el tercer objetivo general del Programa)	●		+10
Impacto Social: generación de empleos / ingresos	●		+10
Ingresos de los Solicitantes debajo de la Línea de Bienestar (dato que arroje la Cédula Socioeconómica)		●	+5



La Unidad Responsable del Programase encargará de asesorar y orientar sobre el alcance de los indicadores durante la Cita de elaboración del Proyecto Ejecutivo.

9. Procedimiento para la Obtención de los Apoyos.

Se emitirá una convocatoria que se publicará en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Las solicitudes de apoyo para el Programa de Proyectos Productivos, deberán entregarse en las fechas establecidas y en la ventanilla única que indique la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado para su Registro, a través de la Dirección de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas.

La simple presentación de la solicitud para participar en el Programa de Proyectos Productivos, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

Para el trámite de apoyo del programa se seguirá el procedimiento siguiente:

I. Ventanilla de Registro y Acreditación (Unidad Responsable del Programa):

- a) Registra al solicitante, revisa la solicitud de apoyo y coteja los documentos anexos.
- b) Si al solicitante le falta alguno(s) de los requisito(s) previstos, se le informará antes de ingresar la solicitud indicándole el procedimiento a seguir.
- c) Recibe la solicitud de apoyo con anexos y entrega al solicitante un acuse de recibo.
- d) Envía el expediente y sus anexos al área correspondiente para su evaluación.

II. Evaluación de la Normatividad (Unidad Responsable del Programa):

- a) Evalúa y confirma el cumplimiento de los requisitos y documentos solicitados.
- b) Inspecciona en campo el impacto social del Proyecto, en caso de considerarlo necesario.
- c) Envía al Comité Dictaminador los Proyectos que hayan cumplido con la normatividad, cuenten con el Proyecto Ejecutivo y documentos requeridos para su dictaminación.

III. Dictaminación (Comité Dictaminador):

- a) Dictamina el proyecto aplicando los criterios de elegibilidad del Programa.
- b) Envía a la Unidad Responsable del Programa los resultados del Proceso de Dictaminación.

El Comité estará integrado por:

- Un Presidente, que será la Secretaría de Desarrollo Social.
- Tres Secretarios:
 - Será el Subsecretario de Acciones Prioritarias de Combate a la Pobreza;
 - Será la Subsecretaria de Participación Social y Desarrollo Comunitario;
 - Será el Secretario Ejecutivo del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Social del Estado de Morelos.



IV. Otorgamiento, verificación y seguimiento de los apoyos aprobados (Unidad Responsable del Programa):

- a) Recibe y Publica la relación de los proyectos beneficiados por el Programa en la página electrónica del Gobierno del Estado de Morelos; el portal de transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social y mediante listas impresas en las oficinas de la Unidad Responsable del Programa.
- b) Notifica el mecanismo para la entrega de los apoyos a los beneficiarios.
- c) Para el otorgamiento de los apoyos del Programa, se implementará un mecanismo que permita su correcta entrega de forma transparente y oportuna.
- d) Los beneficiarios de los Proyectos aprobados, firmarán convenios con la Secretaría de Desarrollo Social; dichos convenios avalarán el recibo de apoyos y establecerán las obligaciones y procedimientos para aplicar y comprobar el gasto.
- e) Para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del beneficiario, la Dirección de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas realizará la verificación y supervisión de la aplicación de los recursos en forma física y financiera.
- f) La documentación que avala la recepción de apoyos y los que se vayan generando por la comprobación de los recursos por cada beneficiario, formará parte del expediente correspondiente.

10. Derechos y obligaciones de los Solicitantes/Beneficiarios.

- Derechos:

- I. Recibir asesoría por parte de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante la Dirección de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas, respecto al contenido de las Reglas de Operación, objetivos y requisitos del Programa.
- II. Proponer al proveedor para adquirir el bien o servicio objeto del Proyecto.
- III. Renunciar por escrito irrevocablemente a los beneficios del Programa, devolviendo en su caso el apoyo que hasta el momento hubiera recibido.

- Obligaciones:

- I. Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- II. Emplear los apoyos recibidos a los fines autorizados y presentar documentación comprobatoria (notas, recibos y/o facturas)
- III. Participar en las sesiones de Capacitación que organice la Unidad Responsable del Programa para los beneficiarios del Programa.
- IV. Ofrecer facilidades en los procesos de verificación, supervisión y proporcionar información que le sea requerida con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados.
- V. Solicitar por escrito y previa autorización a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado.



11. Causas de incumplimiento

En caso de que los solicitantes incumplan cualquiera de los requisitos u obligaciones señaladas en las presentes Reglas de Operación o del convenio que se suscriba para tal efecto, le será cancelado el apoyo y requerida la devolución del mismo, además de los

productos financieros generados y será registrado por parte de la Unidad Responsable del Programa como personas que pierden su derecho de recibir apoyos, hasta en tanto no se subsane el incumplimiento detectado.

Sin perjuicio de otras acciones jurídicas y administrativas que emprenda la Secretaría y las instancias fiscalizadoras en apego a las presentes Reglas de Operación.

TRANSITORIO

ÚNICO.-Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".



Cuernavaca, Morelos, a 25 de Julio de 2013.
La Titular de Secretariade Desarrollo
Social, Adriana Díaz Contreras.-
Rúbrica.

**(Anexo 2) SOLICITUD DE INGRESO AL PROGRAMA DE APOYO
A PROYECTOS PARA INDÍGENAS**

**Dirección de Atención a Comunidades y Pueblos Indígenas
Secretaría de Desarrollo Social
Gobierno del Estado de Morelos
P R E S E N T E:**

Los que a continuación plasmamos nuestra firma, manifestamos bajo protesta de decir verdad que somos Ciudadanos Indígenas Morelenses; que no recibiremos, ni solicitaremos apoyo por el mismo concepto de otros programas federales, estatales o municipales.

Que somos residentes vecinos de la misma Comunidad Indígena desde hace más de 5 años y que la información que proporcionamos es verdadera y fidedigna.

Por lo anterior, solicitamos el ingreso al Programa, como integrantes del Grupo denominado _____, que invertirá para el giro de _____, en el Municipio de _____, Localidad de _____, con fecha ____ de _____ de 2013.

Atentamente:

Representante: (1) _____

Integrantes: (2) _____

(3) _____

(4) _____

(5) _____

MORELOS
PODER EJECUTIVO



NOTA: Los grupos conformados por 2 personas no necesitarán llenar todos los campos.

(Anexo 3) CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN Y SOCIOECONÓMICA POR INTEGRANTE

GRUPO: _____ MUNICIPIO: _____ Rol en el Grupo: _____

NOMBRE(S)		APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		C.U.R.P.	
R.F.C.		FECHA DE NACIMIENTO		EDAD		SEXO FEM () MASC ()	
LUGAR DE NACIMIENTO							
ESTADO		MUNICIPIO		LOCALIDAD			
LUGAR DE NACIMIENTO DEL PADRE				LUGAR DE NACIMIENTO DE LA MADRE			
ESTADO		MUNICIPIO		ESTADO		MUNICIPIO	
ESTADO CIVIL: CASADO(A) _____ SOLTERO(A) _____				¿CUÁNTOS HIJOS TIENE? _____			
LENGUA MATERNA:				SEGUNDA LENGUA O IDIOMA:			

DATOS DE CONTACTO E INGRESO							
DIRECCIÓN COMO SE ENCUENTRA ESCRITO EN LA CREDENCIAL DE ELECTOR							
CALLE		NÚMERO (INTERIOR/EXTERIOR)		COLONIA		CODIGO POSTAL	
POBLADO, PUEBLO O LOCALIDAD		MUNICIPIO		TIEMPO DE RESIDENCIA EN LA LOCALIDAD		TIEMPO DE RESIDENCIA EN LA VIVIENDA	
NÚMERO DE TELÉFONO MOVIL		NÚMERO DE TELEFONO FIJO		INGRESO MENSUAL		GRUPO ÉTNICO	
REFERENCIAS PERSONALES							
NOMBRE COMPLETO		NUMERO DE TELEFONO		DIRECCIÓN (CALLE, NÚMERO, COLONIA, MUNICIPIO)			
1)							
2)							

CROQUIS DE UBICACIÓN DEL DOMICILIO, LEGIBLE, CON NOMBRES DE CALLES DE REFERENCIA.

(Anexo 4) CONFORMACIÓN DEL GRUPO PRODUCTIVO

EN LA CIUDAD DE _____ MUNICIPIO DE _____ LOCALIDAD DE _____
SIENDO LAS _____ HRS. DEL DIA _____ DE _____ DEL 2013, LOS
FIRMANTES DE LA PRESENTE ACTA, DECIDIMOS POR VOLUNTAD PROPIA REUNIMOS Y CONFORMAR LO QUE
EN ADELANTE SERÁ UN GRUPO SOCIAL DENOMINADO: _____, CON EL
OBJETIVO DE ACCEDER AL PROGRAMA "PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA INDÍGENAS DEL ESTADO DE
MORELOS 2013".

EL GRUPO SOCIAL CUENTA CON _____ INTEGRANTES AQUÍ REUNIDOS, LOS CUALES RESIDEN
EN _____ Y HEMOS DECIDIDO
NOMBRAR COMO REPRESENTANTE AL (LA) CIUDADANO (A) DE NOMBRE

NOMBRE Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES:

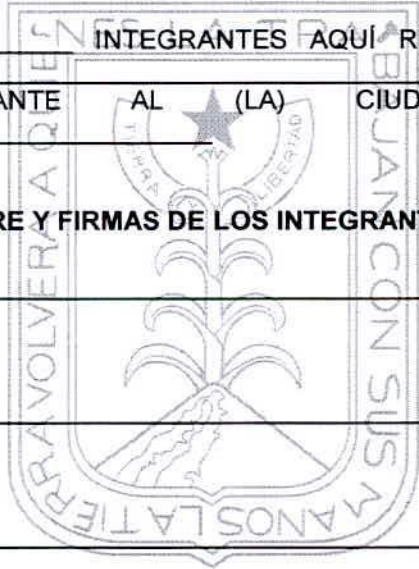
REPRESENTANTE: (1) _____

INTEGRANTES: (2) _____

(3) _____

(4) _____

(5) _____



MORELOS

PODER EJECUTIVO

NOTA: Los Grupos conformados por 2 personas no necesitarán llenar todos los campos

(Anexo 5) Cédula del Proyecto Productivo

I. Datos del Proyecto

Tipo de Proyecto

Proyecto de Nueva creación o en Funcionamiento

Tiempo que lleva funcionando

Municipio

Comunidad

Giro del proyecto:



Número de integrantes

Monto solicitado

3

Tipo de bienes que serán adquiridos

1. ¿Cómo te beneficiará personalmente este proyecto?

a. Representante

1.

b. Integrantes

2.

3.

4.

5.



S

[Handwritten signature]

2. ¿Cómo influirá el proyecto en tu comunidad?



3. ¿Cuántos empleos generará?

1 año 2 años 3 años

4. ¿Cuántos ingresos generará?

1 año 2 años 3 años

5. Describe el papel de cada uno de los integrantes:

ENCARGADO	ACTIVIDAD	SALARIO

6. ¿Descripción del producto o servicio que dará?

7. ¿ En dónde se comercializará?

8. ¿A quién y cómo venderás?



9 ¿Qué fortalezas consideras que tiene tu producto en comparación a los que existen en el mercado?

10 ¿Cuántos clientes pretendes incrementar?

1 año años 3 años

11 ¿Con qué frecuencia adquirirán tu producto?

12 ¿En tu comunidad hay alguien que ofrezca el mismo producto o servicio?

Si (cuantos)

No

Describe:

13. ¿A qué precio vende su producto o servicio la competencia?

A.

C.

14. ¿A qué precio venderás tu producto o servicio?

15. ¿El producto o servicio, se vende por temporadas? ¿Cuáles?

16. ¿Se venderá directamente al cliente final o tendrán intermediarios?, breve explicación desde la compra de materia prima hasta la venta final mencionando a todos los que intervengan en el proceso.



MORELOS
PODER EJECUTIVO

17. ¿Elabora un mapa detallado de la ubicación de tu negocio?



18. Llena el siguiente cuadro con lo que necesitas para el funcionamiento de la empresa.

CONCEPTOS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
TOTAL				

3

**19. ¿Hay aportación de los beneficiarios?:
Indique de qué tipo si hay:**

20. Equipo con el que cuentan para trabajar:

21 ¿Se necesitan permisos especiales para el funcionamiento de la empresa? Describe los:



OS

(Anexo 6) FORMATO DE COTIZACIONES PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA INDÍGENAS DEL ESTADO DE MORELOS 2013”

COTIZACIÓN	PRESUPUESTO	DATOS DEL PROVEEDOR (DIRECCIÓN Y TELÉFONO)	CONCEPTOS COTIZADOS	OBSERVACIONES
1.-				
2.-				
3.-				

MORELOS
PODER EJECUTIVO

Nota: Únicamente deben referenciar las Cotizaciones solicitadas, sin necesidad de presentar documentos de cotización expedidos por los proveedores donde se haya obtenido la información.